

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chulilla

2024/16550 *Anuncio del Ayuntamiento de Chulilla sobre la convocatoria pública para la elección de juez/a de paz sustituto/a.*

ANUNCIO

La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 101, establece que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, cuyo nombramiento recaerá en las personas elegidas por los Ayuntamientos en la forma que indica el citado precepto legal.

Por todo ello, dada la comunicación recibida del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por renuncia del Juez de Paz sustituto, con objeto de que el Juzgado este vacante el menor tiempo posible.

Las personas interesadas en ocupar dicho cargo podrán presentar solicitudes siempre que reúnan los requisitos legales: ser español, mayor de edad y no estar incursa en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni de incompatibilidad para ejercer el cargo. Asimismo, no deberán incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones determinadas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. El modelo de solicitud puede obtenerse en el Registro General del Ayuntamiento y en la web municipal www.chulilla.es.

Chulilla, 29 de noviembre de 2024.—El alcalde, Vicente Gonzalo Polo Burriel.